

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO 16/17 A CELEBRAR EL DÍA
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

ORDEN DEL DÍA

16/17.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

16/17.2 DICTAMEN APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017/2018 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA DE GASTO.

ÁREA DE LA CIUDAD ACTIVA

16/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE LA VALL D'UIXÓ Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN AHP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE SARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Fecha: 20.11.17

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.:8877

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 16/17 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Higinio Daniel Garcés.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las ocho horas y quince minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

16/17.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985 y en el 73.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la convocatoria de la presente sesión, aprobándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, la urgencia de la misma y la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que figuran a continuación. -----

16/17.2 DICTAMEN APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017/2018 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA DE GASTO.

Resultando que en fecha del 31 de julio de 2017 se emite por el Interventor municipal el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016.-----

Resultando que del mismo se deduce que se da una situación de capacidad financiera a nivel consolidado del Ayuntamiento y de la empresa pública Emsevall S.L. que se cifra en un importe de 1.577.803,19 €, también se da cumplimiento al límite de la deuda por cuanto el porcentaje de deuda viva es del 61,74 por ciento del total de los ingresos corrientes por lo que se encuentra por debajo del límite del 110 %.------

Resultando no obstante que se constata el incumplimiento de la regla del gasto por cuanto el límite del gasto para 2016 en términos consolidados asciende a 22.485.481,23 € y de la liquidación del ejercicio 2016 se obtiene un gasto computable en términos consolidados por importe de 22.690.570,79 €, excediéndose el límite de gasto en un importe de 205.089,56 €.------

Considerando que el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.-----

Considerando que en el punto segundo del mismo artículo se establece el contenido mínimo del citado plan económico-financiero que constará de:-----

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Considerando que en cuanto al órgano competente para la aprobación del Plan Económico-Financiero en las corporaciones locales hay que estar a lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que: “Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales”.-----

Resultando que en el expediente consta el citado plan que contiene los requisitos ya citados anteriormente.-----

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por 13 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2017/2018 redactado para el cumplimiento en el citado plazo de la regla del gasto y cuya copia obra en el expediente debidamente diligenciada por el Secretario municipal, así como las medidas incluidas en el mismo.-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las administración pertinentes y comunicar el mismo a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.-----

Tercera.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

16/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE LA VALL D'UIXÓ Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN AHP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE SARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Resultando que en las conclusiones establecidas en la publicación “El Atlas de la crisis”, se considera el municipio de la Vall d'Uixó como el más vulnerable de toda España, entre los municipios de más de 20,000 habitantes, y siendo conocedores de la situación de desempleo de los ciudadanos de la Vall d'Uixó y las dificultades que existen para la inserción laboral.-----

Resultando que a través de la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, publicada en el BOE del 21 de septiembre de 2017, se aprueban las bases y convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.-----

Resultando que diferentes departamentos municipales con la coordinación del departamento de Desarrollo Económico, Concejalía de Ciudad Activa, han revisado y preparado un nuevo plan estratégico del municipio para poder tener una visión a corto, medio y largo plazo de lo que se quiere que sea el municipio, elaborándose el correspondiente proyecto de solicitud de la ayuda.-----

Considerando que una estrategia de estas características debe responder a una visión del futuro del territorio que sea compartida por sus habitantes y, en consecuencia, por los agentes de la vida social y económica. Que esto se produjo el pasado 6 de noviembre de 2017, y donde la participación ciudadana, ayudó a la definición del conjunto de retos prioritarios a abordar desde la Estrategia. -----

Considerando que desde la Concejalía de la Ciudad Abierta se estima prioritario, para la dinamización socio-económica presentar este proyecto dirigido a la mejora de la Ciudad y sus ciudadanos.-----

Considerando que el plan estratégico que se presenta se basa en la sostenibilidad, integración social, así como el uso de las nuevas tecnologías, es decir, se trata de una estrategia de Ciudad Sostenible, Inteligente e Integradora. ---

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Activa y a propuesta del Concejal Delegado de la Ciudad Activa, por unanimidad de los veintidós Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada de la Vall d'Uixó, elaborada por el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con la colaboración de diferentes departamentos municipales.-----

Segundo.- Solicitar la subvención al amparo de la Convocatoria establecida en la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, publicada en el BOE del 21//09/2017 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias junto con la documentación pertinente.-----

Tercero.- Declarar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen de las presentes. -----

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio correspondiente. -----

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

Se dio por terminada la sesión siendo las ocho horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín